



CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

En este acto se presenta contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo presente en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de

Objeto: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el traslado de pasajeros por la EMPRESA ALTA TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

En el caso de este contrato, el grupo de usuarios puede pertenecer a una sola persona, o a una persona o entidad de Transporte, para el servicio especial de pasajeros, conforme a lo establecido en el **ARTÍCULO 17 CONTRATOS DE TRANSPORTE**, numerales del 1 al 5 del mismo.

ARTICULO 10. **CONDICIONES DE CONTRATISTA** se obliga a prestar el servicio de transporte y será de su responsabilidad la provisión de vehículos tipo **microbus** con capacidad de **15** pasajeros y de acuerdo a lo establecido en el contrato que cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

PRIMER ÁREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Caldas
en el año 2013 (en el año 2013) el día 31 del mes de
Agosto al dia 1 del mes de Septiembre.

La cantidad a pagar del servicio es el valor de este contrato es la suma de (\$ _____).

CLÁUSULA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros evite el consumo de alcohol durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde se suban y bajen 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

4.4.1.4. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba mencionado y cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 2007, así como con las demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del





1) A que se le preste el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A que el Conductor conduzca de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y de forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A que el Conductor preste su CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños que causare a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El Conductor mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y suscrito el Tratado de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados con el monto de acuerdo a lo establecido en la legislación para cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo en el caso durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas distintas a la persona que le ha contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la documentación obligatoria: licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

la fin de la partie en **30** de Septembre de 2025.

Jefferson
TRANSPORTES SUPERIOR
NIT: 800.234.281-1

ANSWER

PRIMER Y ANEXOS

地圖集

2015 年 1 月 1 日起，新修订的《中华人民共和国人口与计划生育法》正式实施，提倡一对夫妻生育两个子女。2016 年 1 月 1 日起，全面实施一对夫妇可生育两个子女政策，同时废止《独生子女父母奖励办法》。

（原刊于《文汇报》，2011年1月15日，略有改动）



LISTADO DE PASAJEROS

	NO. CÉDULA
Juanita Vargas	13 251 336
Martín Gómez	71 273 079
Fernando Cortés	15 256 092
Juan Camilo Vargas	103 661 7670
Walter Gómez	71 657 018
Guillermo Valencia	71 639 486
Ernesto Andrés Ospina	71 318 245
Carmen Gómez	32 207 881
Sofía Valencia Ospina	1020 312 648
Edmundo Molina	71 391 589
Magdalena Zapatka	1026 148 488
Edgardo Botero	1002 105 800
Guillermo Gómez	71 588 352
Edmundo Bustamante	71 392 280
Edgardo Gómez	71 345 780